



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/51
4 mayo 2023



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Nonagésima segunda reunión
Montreal, 29 de mayo – 2 de junio de 2023
Punto 12 del orden del día provisional¹

**POLÍTICA OPERACIONAL SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE
GÉNERO EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO MULTILATERAL:
REQUISITOS MEJORADOS PARA LOS PROYECTOS, INCLUIDOS PRODUCTOS Y
RESULTADOS ESPECÍFICOS, ASÍ COMO INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO
PARA UNA APLICACIÓN SISTEMÁTICA DE LA POLÍTICA**

Introducción

1. En la 90ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe sobre el examen de la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género presentada por la Secretaría, de conformidad con la decisión 84/92 e). Durante la deliberación, los miembros observaron que, a pesar de la pandemia del COVID-19, el informe mostró un buen progreso en la aplicación de la política sobre la incorporación de la perspectiva de género en los países del Artículo 5. Se expresaron opiniones sobre la necesidad de elaborar indicadores clave de desempeño para mostrar el impacto de la política de género, y algunos miembros expresaron su preocupación por integrar eficazmente la política de género y supervisar su aplicación e impacto durante la ejecución de los proyectos; se requieren recursos y capacidad adicionales para los organismos bilaterales y de ejecución y los países del Artículo 5.

2. Tras estas deliberaciones, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que elaborara, para su consideración en la 92ª reunión, requisitos mejorados para los proyectos, incluidos productos y resultados específicos, así como indicadores clave de rendimiento para una aplicación sistemática de la política operacional de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral (decisión 90/48 e) i)).

Alcance y objetivos

3. Este informe fue preparado por la Secretaría con la orientación de un experto en cuestiones de género, que examinó los requisitos de proyectos para la incorporación de la perspectiva de género utilizados

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/1

por los organismos bilaterales y de ejecución, así como otras instituciones conexas,² con el objetivo de identificar elementos que podrían ser útiles para integrar la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo en su ciclo de proyectos. Los requisitos específicos de proyectos propuestos en el presente informe incluyen productos y resultados que se alinean con las esferas de acción clave identificadas en la política operacional de incorporación de la perspectiva de género del Fondo.

4. La Secretaría también consultó a los organismos bilaterales y de ejecución durante la Reunión de coordinación interinstitucional,³ a los que preguntó su opinión sobre la aplicación práctica de la política de incorporación de la perspectiva de género. Cuando corresponde, estas opiniones se incluyeron en este informe.

5. El objetivo de este informe es asegurar que todas las partes interesadas involucradas en los proyectos financiados por el Fondo estén alineadas con el objetivo de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a lo largo del ciclo del proyecto. Para lograr este objetivo, el informe proporciona una hoja de ruta para integrar la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo en todo el ciclo de proyecto desde la conceptualización del proyecto hasta la preparación, el diseño, la propuesta, la ejecución, la supervisión, la presentación de informes y la evaluación. Además, el informe proporciona orientación práctica y expectativas para todas las partes interesadas, incluidos los organismos bilaterales y de ejecución, así como los países, mediante la definición de sus funciones y responsabilidades.

6. El informe tiene cuatro secciones:

- I. La política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral y el estado de su aplicación
- II. Integración de la política de incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo
- III. Enfoques para informar, compartir conocimientos y transmitir la experiencia adquirida
- IV. Recomendación

I. La política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral y el estado de su aplicación

7. La política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo Multilateral fue aprobada por el Comité Ejecutivo en la 84ª reunión con el objetivo de contribuir al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, de conformidad con el objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS⁴) y se aplicó a los proyectos presentados a partir de la 85ª reunión. Esta política se acordó siguiendo los principios rectores de coherencia con las estrategias, políticas, procedimientos y directrices existentes establecidos por el Comité Ejecutivo y las políticas de género de los organismos bilaterales y de ejecución; y teniendo en cuenta que debería aplicarse un enfoque que sea sensible al género en el diseño y la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral. La política operacional para la incorporación de la perspectiva de género para el Fondo Multilateral se adjunta como Anexo I.

² Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Fondo Verde para el Clima (FVC), Fondo de Adaptación, Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP), ONU Mujeres.

³ Montreal, 8-9 de marzo de 2023

⁴ Objetivo 5 de los ODS: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

8. Durante la 90ª reunión, el examen de la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo determinó que la profundidad y el alcance de las intervenciones relativas a la perspectiva de género variaban entre los proyectos, y la inclusión de las actividades relacionadas con la perspectiva de género ayudó a identificar puntos de entrada eficaces para la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos. También se destacó la importancia de las cuestiones de género en el ámbito nacional, como se demostró en la inclusión de actividades tales como planes de acción, campañas de sensibilización, creación de capacidad y promoción de igualdad de oportunidades para las mujeres en las presentaciones de proyectos. Los organismos bilaterales y de ejecución reconocieron la necesidad de incorporar sistemáticamente la política de incorporación de la perspectiva de género en todos los proyectos financiados por el Fondo y definir indicadores de género para las presentaciones futuras de proyectos.

9. El examen también destacó las dificultades a las que se enfrentaron los organismos y los países que operan al amparo del Artículo 5, incluyendo su limitada capacidad y la falta de recursos, que obstaculizaron la posibilidad de aplicar plenamente las consideraciones de género durante el diseño, la ejecución y la supervisión de los proyectos. Se expresaron inquietudes respecto a que la integración de la política de género en la ejecución de proyectos con requisitos adicionales de presentación de informes podría ser dificultosa para los países del Artículo 5 debido a las dificultades que ya plantea la capacidad y los recursos. En general, el informe concluyó que se ha logrado un buen progreso en la aplicación inicial de la política de incorporación de la perspectiva de género en los países del Artículo 5 y reconoció que deben abordarse las dificultades identificadas para integrar aún más la política de género en la ejecución de los proyectos.

10. En la 91ª reunión se llegó a un acuerdo sobre un formato e indicadores de desempeño revisados para los informes finales y solicitudes de prórroga de financiación para los proyectos de fortalecimiento institucional, así como un aumento de la financiación para los proyectos de fortalecimiento institucional.⁵ Esto incluyó un objetivo adicional para los proyectos de fortalecimiento institucional sobre la integración de la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo durante la ejecución. Este nuevo objetivo requiere que la evaluación de los siguientes indicadores sea parte del informe de fortalecimiento institucional y sea aplicable únicamente a los proyectos de fortalecimiento institucional de forma específica:

- a) Si se supervisa y notifica el porcentaje de hombres y mujeres participantes en las reuniones de comités de dirección/juntas de proyecto;
- b) Si la competencia en materia de género es un requisito incluido en los términos de referencia para contratar personal y consultores y si hay disposiciones para fomentar las solicitudes por parte de géneros infrarrepresentados;
- c) Si se celebran consultas con asociaciones, redes y/o interesados directos que se centren específicamente en la incorporación de la perspectiva de género durante todo el proceso de planificación y ejecución de proyectos; y
- d) Si se recopilan datos desglosados por sexo sobre los participantes/presentes en todas las reuniones/cursos de capacitación/talleres.

11. Al aplicar la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral, el Comité Ejecutivo asegurará que los proyectos apoyados por el Fondo promuevan la igualdad de género en los países beneficiarios; que mujeres y hombres tengan igualdad de acceso a la asistencia proporcionada; que los recursos se utilicen de manera que tenga en cuenta la perspectiva de género; que los proyectos promuevan la participación de las mujeres y garanticen que se escuchen sus opiniones. La mejora de los requisitos de los proyectos para la aplicación sistemática de la política optimizaría la capacidad del Fondo para garantizar que las intervenciones que tengan en cuenta la perspectiva de género se diseñen y apliquen eficazmente; y

⁵ La decisión 91/63 b) aprobó el formato revisado para los informes finales y las solicitudes de prórroga de la financiación de fortalecimiento institucional y los indicadores de desempeño correspondientes.

demonstraría el liderazgo en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que son fundamentales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

12. En este contexto, la aplicación de la política operacional de incorporación de la perspectiva de género será una responsabilidad compartida con el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral, los organismos bilaterales y de ejecución, y las DNO de los países del Artículo 5, como se indica en la política.

II. Integración de la política de incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo

13. El informe⁶ utilizado como referencia para la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral proporcionó acciones detalladas, esferas prioritarias básicas, listas de verificación e indicadores para identificar las esferas clave de acción. Como se demostró en el examen de la aplicación de la política operacional de incorporación de la perspectiva de género presentada en la 90ª reunión, estos recursos, aunque no se hayan adoptado oficialmente, se han utilizado por parte los organismos de ejecución y los países para integrar las consideraciones de género en los proyectos financiados por el Fondo.⁷ El presente informe sugiere formas de aplicar sistemáticamente la política de género en los proyectos financiados por el Fondo mediante la identificación de las necesidades, objetivos y medidas de éxito de los proyectos según las esferas de acción clave que se destacan en la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo.

14. Las siguientes subsecciones describen un conjunto de requisitos para la incorporación de la perspectiva de género a través de las etapas del ciclo de proyecto del Fondo, desde la conceptualización del proyecto, hasta la preparación, el diseño, la propuesta, la ejecución, la supervisión, la presentación de informes y la evaluación. Las subsecciones describen los pasos, los puntos de entrada y las consideraciones para cada etapa del ciclo del proyecto, junto con listas de verificación para garantizar la perspectiva de género de las actividades financiadas. Estos requisitos se presentan siendo plenamente conscientes de las dificultades que plantea la aplicación completa de la política.

15. Actualmente, las actividades relacionadas con la perspectiva de género se están ejecutando como parte de los planes nacionales de cada país, y algunos países han iniciado actividades específicas para la incorporación de la perspectiva de género financiadas como parte de su financiación admisible para los planes de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH), pero hay obstáculos para la integración completa de la política de género. Los informes de estos proyectos han ayudado a los organismos y a los países a comprender estos retos y han facilitado que el Comité Ejecutivo se familiarice con las dificultades, como la falta de recursos y capacidad.

16. En el contexto de la elaboración de la política del Fondo, la base era que cada organismo de ejecución tenía su propia política de género en vigor y ya la aplicaba durante la ejecución de los proyectos; cabe deducir que los organismos tendrían la responsabilidad inicial de garantizar que sus políticas de género se aplicaran sistemáticamente en los proyectos financiados por el Fondo, de conformidad con la política de género del Fondo.

II.1 Conceptualización y etapa de preparación del proyecto

17. El Fondo Multilateral proporciona financiación para la preparación de proyectos para ayudar a los países del Artículo 5 a elaborar sus planes nacionales y/o proyectos individuales que apoyan el

⁶ Proyecto de política operacional para la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo Multilateral (decisión 83/68 c)) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/73).

⁷ Informe sobre el examen de la aplicación de la política operacional de incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo Multilateral (decisión 84/92 e)) (UNEP/OzL/Pro/ExCom/90/37).

cumplimiento de los objetivos del Protocolo de Montreal. Esta financiación cubre actividades como la recopilación de datos sobre sustancias controladas, las consultas con las partes interesadas y las consideraciones iniciales sobre políticas y reglamentos. Estas actividades proporcionan la base para que el país prepare una estrategia global e identifique las actividades o proyectos necesarios para lograr el cumplimiento.

18. Para integrar eficazmente las consideraciones de género en los proyectos financiados por el Fondo, es crucial recopilar información inicial y datos sobre los posibles aspectos de género del plan nacional/proyecto individual durante la etapa de preparación del proyecto. Se podría llevar a cabo un análisis preliminar de género⁸ para identificar las posibles cuestiones de género que pueden abordarse durante la ejecución e incorporarlas al proyecto y los requisitos de financiación.

19. Los organismos bilaterales y de ejecución, según su propia experiencia sobre la incorporación de la perspectiva de género y de conformidad con la política de género de su organización y las políticas pertinentes del país, alentarían y colaborarían con los países para incluir un análisis de género durante la preparación de proyectos. Esta actividad específica podría incluirse en la lista de medidas que se llevarán a cabo al solicitar financiación de preparación de proyectos para los planes nacionales. El análisis podría centrarse en identificar cuestiones de género en el ámbito del país y el tema, evaluar los efectos previstos del proyecto sobre mujeres y hombres, identificar puntos de entrada para abordar las desigualdades existentes, e identificar las lagunas de datos y conocimientos.

20. A continuación, las conclusiones del análisis de género se pueden utilizar para identificar actividades en el PGEH o el plan de aplicación de Kigali de los HFC (KIP), tales como el diseño de capacitación de técnicos teniendo en cuenta a los posibles beneficiarios por género y considerando sus diferentes funciones y necesidades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. Las actividades y estrategias identificadas pueden incluirse en un plan de acción de género⁹ que podría ser parte del documento final del proyecto presentado para su aprobación al Comité Ejecutivo.

21. Dado que la financiación para la preparación de proyectos requiere la aprobación del Comité Ejecutivo, la realización de la evaluación de género se podría incluir como parte de las actividades en la solicitud. La Secretaría revisará las plantillas para las solicitudes de preparación a fin de incluir esta actividad específica.

II.2 Equipo de proyecto y participación de las partes interesadas

22. Los países que operan al amparo del Artículo 5 y los organismos de ejecución deben consultar con las partes interesadas en todas las etapas del ciclo del proyecto de manera que se tenga en cuenta la perspectiva de género. En la mayoría de los países, estas consultas son lideradas por el equipo de proyecto en el país, que a menudo es la Dependencia Nacional del Ozono, con orientación del organismo de ejecución pertinente.

23. La participación de las partes interesadas es un requisito fundamental para aplicar la política de género del Fondo Multilateral. La Dependencia Nacional del Ozono puede asegurar la implicación y la

⁸ El análisis de género es un examen crítico de la manera en que afectan las diferencias en los roles de géneros y sus actividades, necesidades, oportunidades y derechos a los hombres, mujeres, niñas y niños y las personas de género diverso en determinadas situaciones o contextos. Se trata de una metodología que describe las relaciones de género existentes en un entorno determinado, mediante la recopilación y el análisis de datos desglosados por sexo y otra información cualitativa y cuantitativa. Organiza e interpreta, de manera sistemática, información sobre las relaciones de género para comprender las diferencias de género a fin de alcanzar los objetivos del proyecto. (Glosario del Centro de Capacitación de ONU Mujeres, y Manual para la Incorporación de la Perspectiva de Género de ONU Mujeres y el ECOSOC).

⁹ Los Planes de Acción de Género incluyen normalmente actividades, productos, resultados previstos, indicadores, partes responsables de la ejecución y asignación presupuestaria.

apropiación de las partes interesadas asegurándose de que las partes interesadas comprenden los objetivos y metas de la política y se sienten comprometido a lograrlos durante la ejecución del proyecto. La Dependencia Nacional del Ozono también puede ayudar a identificar posibles brechas de género en el diseño de estrategias globales y proyectos individuales y proponer ideas y enfoques juntamente con los organismos de ejecución para aplicar la política de género dentro de sus posibilidades.

24. La mejora de las capacidades de la Dependencia Nacional del Ozono relativas a las cuestiones relacionadas con la perspectiva de género como parte del ciclo del proyecto es clave para una incorporación eficaz de la perspectiva de género. Esto puede lograrse, por ejemplo, añadiendo competencias relacionadas con el género como requisito en los Términos de Referencia del personal de la Dependencia Nacional del Ozono y los consultores, o añadiendo funciones y responsabilidades relacionadas con el género al empleado, lo que es coherente con uno de los indicadores para el objetivo de género en los proyectos de fortalecimiento institucional. Cuando sea necesario, la capacidad de la Dependencia Nacional del Ozono puede mejorarse mediante talleres con expertos en cuestiones de género, dirigidos y apoyados por los organismos de ejecución. La inclusión de un experto en cuestiones de género en la planificación y la etapa de consulta puede facilitar la creación de capacidad.

25. También es importante considerar el equilibrio de género al seleccionar a los interesados directos y al contratar consultores o expertos para actividades específicas para asistir a la Dependencia Nacional del Ozono. Por ejemplo, el sector de refrigeración y aire acondicionado suele contar con presencia mayoritaria de hombres, tanto en las funciones de servicio y mantenimiento, como en las de fabricación. Para promover el equilibrio de género en las actividades, la planificación de los talleres de capacitación podría incluir requisitos específicos para garantizar que se hagan consideraciones especiales para las mujeres participantes, incluidas mujeres instructores. Además, se podría consultar a las partes interesadas con competencias específicas en materia de género durante la fase de formulación de proyectos, e idealmente durante las demás fases del ciclo del proyecto.

26. Para asegurar que la Dependencia Nacional del Ozono tenga la capacidad de elaborar programas y ejecutar actividades que tengan en cuenta la perspectiva de género incluidas en el PGEH o el KIP, es necesario desarrollar sus competencias para que la Dependencia Nacional del Ozono pueda compartir los frutos con otros miembros del equipo de proyecto. Esto se puede lograr entendiendo las necesidades de la Dependencia Nacional del Ozono y prestando apoyo a través del proyecto de fortalecimiento institucional del país, que ya incluye cuatro indicadores específicos de rendimiento específicos sobre el género, descritos en el párrafo 10 anterior.

II.3 Elaboración de propuestas de proyecto

27. La elaboración de la propuesta final para el plan nacional requiere una cuidadosa consideración de los datos recopilados durante la preparación del proyecto y la información recogida durante las consultas con las partes interesadas. En esta etapa del ciclo del proyecto, una evaluación exhaustiva sobre el análisis preliminar de género podría identificar las actividades diferenciadas de género que deben incluirse en el plan, incluyendo un análisis sobre las políticas macroeconómicas y sociales del país relacionadas con el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, de ser aplicable. Esta evaluación informará el proceso de establecimiento de objetivos para indicadores específicos relacionados con estas actividades. Las metas y actividades identificadas formarán la base para el plan de acción de género, que incluirá mecanismos para la ejecución, delegación de responsabilidades específicas, establecimiento de plazos, y definición de indicadores de rendimiento en materia de género. La propuesta resultante tendría una perspectiva de género y se alinearía con los requisitos de la política operacional de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral.

28. La evaluación de género puede encargarse a un experto en cuestiones de género o un miembro del personal del organismo de ejecución que tenga competencias específicas en cuestiones de género, en estrecha cooperación con la Dependencia Nacional del Ozono. El experto en cuestiones de género debería

tener conocimientos sobre el contexto nacional o local, incluyendo las limitaciones culturales y otras limitaciones que pueden plantear barreras para entender cómo se pueden incluir en la propuesta las cuestiones que tienen en cuenta la perspectiva de género. Este ejercicio requerirá recursos financieros y tiempo para la recopilación y el análisis de datos.

29. Los elementos de un plan de acción de género específico de un PGEH o KIP que podrían incluirse para su consideración en la propuesta final de financiación en el marco del Fondo Multilateral pueden incluir lo siguiente:

- a) Enumeración y descripción de las actividades específicas que se ejecutarían para abordar las brechas de género, los riesgos o las oportunidades identificados. Por ejemplo, se podría garantizar que se incluya a mujeres en la capacitación diseñada para técnicos de mantenimiento y/o funcionarios de aduanas, proporcionándoles herramientas y equipos de protección personal específicos para mujeres, tales como guantes y uniformes de tallas femeninas.
- b) Establecimiento de indicadores y objetivos para medir la cantidad, calidad y plazos de las intervenciones y sus resultados para asegurar que la incorporación de la perspectiva de género forma parte del proyecto global. A modo de ejemplo, se podría establecer un objetivo inicial de participación de un 25 por ciento de mujeres en los programas de capacitación, cifra que se podría ajustar a medida que avanzan las actividades.
- c) Identificación de las entidades, partes asociadas e interesados directos específicos que serán responsables de cumplir con los objetivos e indicadores para las diversas actividades. Por ejemplo, el organismo de ejecución podría ser responsable de cumplir los objetivos de adquisición que incluyen requisitos específicos relativos a mujeres, mientras que la Dependencia Nacional del Ozono podría ser responsable de los objetivos relacionados con la paridad de género en el personal y la capacitación.
- d) Determinación de los costos de las actividades identificadas que tengan en cuenta la perspectiva de género, incluidos los recursos materiales y de personal, así como la presentación de informes y los requisitos de supervisión.

30. Al formular indicadores que tengan en cuenta la perspectiva de género para la propuesta, se podrían considerar indicadores tanto cuantitativos como cualitativos. Los indicadores cuantitativos podrían incluir el número o el porcentaje de mujeres y hombres entre los beneficiarios de las actividades tales como la capacitación, lo que puede mostrar la evolución en la perspectiva de género a lo largo del tiempo y ser un indicador de éxito de las actividades ejecutadas. Los indicadores cualitativos, por otro lado, dependen de las experiencias y los cambios de actitud de las personas, y generalmente se presentan como estados narrativos que se pueden recopilar mediante encuestas después de una capacitación o taller. Ambos tipos de indicadores medirían conjuntamente el impacto general de la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo y se deberían medir cuando sea posible.

II.4. Ejecución de proyectos

31. Los organismos bilaterales y de ejecución deben asegurarse de que la planificación y el diseño de proyectos incorporados en la perspectiva de género se ejecuten eficazmente, lo que resulta en un impacto sostenible a largo plazo, incluso después de la terminación del proyecto. Por ejemplo, asegurar la paridad de género entre el personal del proyecto y desarrollar sus competencias mediante la creación de capacidad y actividades de capacitación pueden ayudar a garantizar que se mantenga la igualdad de género una vez terminada la ejecución del proyecto. Se podría llevar a cabo una supervisión regular para identificar desafíos, barreras y restricciones para la ejecución que integre la perspectiva de género, así como las posibles deficiencias o defectos del diseño de proyectos. Esto permitirá a los organismos bilaterales y de

ejecución, junto con la Dependencia Nacional del Ozono, hacer los ajustes necesarios durante la ejecución mediante la gestión activa de proyectos y asegurar que el plan de acción de género se aplique según lo previsto. Se podrían celebrar reuniones periódicas entre la Dependencia Nacional del Ozono, los organismos de ejecución, las partes interesadas y los beneficiarios del proyecto para discutir y abordar todas las cuestiones. Se podría preparar y utilizar una lista de actividades que debería supervisarse y utilizarse durante las reuniones para facilitar los ajustes del proceso de ejecución, según sea necesario.

32. Los países del Artículo 5 también podrían designar sus propios coordinadores para la incorporación de la perspectiva de género, lo que puede realizarse a través de la Dependencia Nacional del Ozono en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional o contratando a un experto como parte de la Dependencia de Gestión de Proyectos (DGP).

II.5. Resumen de los requisitos de los proyectos para integrar la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo

33. El Anexo II resume los elementos requeridos para integrar la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo de proyectos del Fondo, e identifica los productos y resultados específicos previstos, así como los indicadores mediante los cuales se puede medir el éxito en cada parte del ciclo del proyecto.

III. Enfoques para informar, compartir conocimientos y transmitir la experiencia adquirida

III.1 Supervisión y presentación de informes sobre el progreso de las acciones que integren la perspectiva de género

34. El Comité Ejecutivo requiere que los países que operan al amparo del Artículo 5, a través de los organismos bilaterales y de ejecución, supervisen e informen sobre los productos y los resultados, y el progreso general de la ejecución de los proyectos financiados en el marco del Fondo Multilateral. Esta supervisión y notificación se lograrían a través dos procesos diferentes de presentación de informes: a nivel de ejecución de proyectos, mediante el informe sobre la marcha de las actividades de los tramos para los acuerdos plurianuales; y a nivel operativo, mediante el proceso de presentación de informes financieros y sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral.

35. La política operacional de incorporación de la perspectiva de género del Fondo se aplicó a partir de los proyectos presentados a la 85ª reunión. También se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que proporcionaran información relativa al género en los informes de la 85ª reunión (decisión 84/92 d) ii). En la 90ª reunión, se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que presentaran un breve informe sobre los resultados clave de la incorporación de la perspectiva de género logrados como parte de sus informes anuales sobre la marcha de las actividades, a partir de 2023, sobre la base de la información disponible para ellos (decisión 90/48 d)). Estas actividades proporcionan la base para supervisar e informar sobre las actividades relacionadas con el género que se incluyen en todos los proyectos financiados por el Fondo Multilateral a partir de la 85ª reunión.

36. Las actividades relacionadas con el género incluidas en los planes nacionales de eliminación/reducción aprobados deben supervisarse para comprobar su impacto y los avances en su ejecución y se deben notificar al Comité Ejecutivo. Como parte de su propia política de incorporación de la perspectiva de género, y en consonancia con la política del Fondo, los organismos bilaterales y de ejecución deberían supervisar los progresos de los objetivos de género y los productos y los resultados que tienen en cuenta la perspectiva de género e identificar riesgos para la paridad de género y el empoderamiento de las mujeres. Esto incluye recopilar y analizar datos desglosados por género durante las actividades de supervisión para evaluar la participación de las mujeres en general, así como subgrupos concretos de mujeres, en actividades específicas. Esta información se podría notificar en una sección específica del informe de ejecución de tramos y podría incluir las medidas necesarias para abordar las

lagunas identificadas durante la ejecución. La plantilla para la presentación de informes será revisada por la Secretaría para incluir detalles acerca de lo que debe notificarse en esta sección, de conformidad con las decisiones 84/92 d) i) y ii)¹⁰ y la decisión 90/48 d).¹¹

37. Hay directrices establecidas para la información que debe incluirse en la presentación de informes en el marco de la decisión 90/48 d). Tras esta decisión, la Secretaría introdujo primero pequeños cambios en el formato de informe sobre la marcha de las actividades para determinar si los proyectos aprobados a partir de la 85ª reunión incluían consideraciones de género, y en segundo lugar para solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución que proporcionen una descripción narrativa sobre la integración general de las actividades de incorporación de la perspectiva de género en su cartera de proyectos.

38. Además, el Comité Ejecutivo pidió también a la Secretaría que incorporara en el cuadro de puntuación propuesto del Fondo Multilateral, cuando se elaborase, una declaración sobre los resultados generales de la incorporación de la perspectiva de género basada en los informes de los organismos bilaterales y de ejecución. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/53 sobre el marco de resultados del Fondo Multilateral incluye indicadores iniciales para el género, que se actualizarían una vez que se acuerden los requisitos de este informe, o según las enmiendas. Dichos indicadores se reflejarían en cuadros de puntuación adicionales que preparará la Secretaría.

III.2 Intercambio de conocimientos y transmisión de la experiencia adquirida

39. Se alienta a los organismos bilaterales y de ejecución a generar y compartir conocimientos de forma proactiva sobre buenas prácticas, metodologías y lecciones aprendidas en la elaboración de actividades que integran la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo. Esta contribución a un aprendizaje conjunto sobre cuestiones de género se podría comunicar activamente mediante acciones de divulgación e intercambio de información con todas las instituciones del Fondo, partes asociadas y el público. Los organismos y los países beneficiarios podrían destacar la contribución de estas intervenciones que integran la perspectiva de género para el progreso en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en sus acciones de comunicación y presentación de informes.

40. Como parte del desarrollo del sistema de gestión de los conocimientos para el Fondo Multilateral, se registrarán y compartirán las intervenciones con éxito en materia de género mediante acciones de divulgación. Esto facilitará la difusión de información y conocimientos sobre enfoques eficaces que integren la perspectiva de género.

III.3 Evaluación

41. El Fondo Multilateral cuenta con una función de evaluación independiente que lleva a cabo evaluaciones de proyectos y programas financiados por el Fondo. Tras la aprobación de la política operacional de género en la 84ª reunión, la función de evaluación ahora incluye de forma sistemática una sección sobre género en las evaluaciones, así como en el resumen de los informes de terminación de proyectos. Los indicadores de género preparados por la Secretaría para fortalecer la rendición de cuentas sobre la dimensión de género facilitarán la labor del Oficial superior de supervisión y evaluación en la recopilación de datos relacionados con el género de los informes de la Secretaría para preparar evaluaciones sensibles a las cuestiones de género.

¹⁰ Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución: i) aplicar la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género mencionada en el subpárrafo b), a lo largo del ciclo del proyecto, a partir de los proyectos propuestos para su consideración en la 85ª reunión; (ii) proporcionar, cuando esté disponible, información relativa al género en los informes sobre los proyectos en curso aprobados antes de la 85ª reunión.

¹¹ Solicitar a los organismos de ejecución y bilaterales que proporcionen, en sus informes anuales sobre la marcha de las actividades a partir de 2023, una breve descripción de los principales resultados conseguidos en incorporación de la perspectiva de género, a partir de la información que tengan disponible;

IV. Recomendación

42. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe que describe los requisitos mejorados para los proyectos, productos y resultados e indicadores de rendimiento para la aplicación sistemática de la política operacional de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/51; y
- b) Considerar los requisitos indicativos, los productos y los resultados, y los indicadores de rendimiento resumidos en el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/51 y alentar a los organismos bilaterales y de ejecución a que los incluyan al presentar proyectos para su examen por el Comité Ejecutivo a partir de la 94ª reunión.

Anexo I

POLÍTICA OPERACIONAL SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO MULTILATERAL¹

Introducción

1. Observando que la definición de la incorporación de la perspectiva de género citada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 1997 es la siguiente: “La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en cualquier sector y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros”.

2. Considerando que los proyectos financiados en el marco del Fondo Multilateral se ejecutan por conducto de organismos bilaterales y de ejecución, que tienen sus propias políticas de género, la finalidad de esta política es garantizar que las políticas de género existentes se apliquen en forma sistemática en el contexto de los proyectos que reciben apoyo del Fondo Multilateral.

3. La aplicación de la política de género será una responsabilidad compartida entre el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral, los organismos bilaterales y de ejecución y las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5.

Objetivo

4. Esta política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo Multilateral aspira a contribuir a la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Principios rectores

5. Las estrategias, políticas, procedimientos, directrices y criterios establecidos por el Comité Ejecutivo deberían apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y desarrollarse de conformidad con las políticas de género de los organismos bilaterales y de ejecución;

6. En la concepción y ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral, debería aplicarse un enfoque que integre la perspectiva de género; y

7. Las políticas de género existentes de los organismos bilaterales y de ejecución y su experiencia con la aplicación de estas políticas se pueden utilizar para identificar puntos de entrada para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los proyectos financiados por el Fondo Multilateral que ejecuten esos organismos.

Esferas de actuación clave

Esfera 1: Crear herramientas para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de examen/aprobación y en los sistemas de presentación de informes, supervisión y evaluación del Fondo Multilateral, que incluyan el seguimiento y la notificación de las

¹ Anexo XXX del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/51.

actividades y los resultados de la incorporación de la perspectiva de género sobre la base de la recopilación de datos desglosados por sexo, cuando sea posible, y la presentación de informes acerca de cualquier observación formulada durante el ciclo de proyecto en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y los posibles efectos o implicaciones en relación con el género.

Esfera 2: Examinar y abordar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en forma sistemática en todos los proyectos preparados para eliminar y reducir las sustancias controladas en los países que operan al amparo del Artículo 5 en todas las fases del ciclo de proyecto.

Esfera 3: Fortalecer las capacidades de los asociados de los organismos bilaterales y de ejecución y los países que operan al amparo del Artículo 5 para facilitar la incorporación de la perspectiva de género y el uso eficaz de los puntos de entrada estratégicos identificados, a fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los proyectos financiados por el Fondo Multilateral.

Evaluación de la aplicación de la política

8. La aplicación de la presente política se puede evaluar en función de los progresos en relación con las esferas e indicadores clave, tales como información cuantitativa y ejemplos descriptivos, según se aplique, que los organismos bilaterales y de ejecución indicarán en sus informes sobre la marcha de las actividades anuales.

Examen

9. La presente política se someterá a examen y revisión según lo estime necesario el Comité Ejecutivo.

Anexo II

REQUISITOS INDICATIVOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO

Fase del ciclo del proyecto	Requisitos del proyecto	Productos/resultados propuestos	Indicadores sugeridos
<p>Preparación del proyecto</p>	<p>Se consulta a las partes interesadas con conocimientos especializados en materia de género como parte de las consultas con las partes interesadas (p. ej., las ONG que trabajan en cuestiones de género, los coordinadores de género en los ministerios; ministerios/departamentos que trabajan en materia de género)</p>	<p>Se establecen colaboraciones activas con entidades/individuos con competencias sectoriales específicas en materia de género (p. ej., coordinadores de género en ministerios, ONG, consultores de género)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Núm. de partes interesadas con conocimientos especializados en cuestiones de género consultadas durante la fase de preparación. ▪ Núm. de partes interesadas con conocimientos especializados en materia de género que contribuyen activamente a la preparación del proyecto (y/u otras fases del ciclo)
	<p>Recopilación y presentación de datos desglosados por sexo cuando corresponda</p>	<p>El modelo de formulación del proyecto tiene en cuenta la perspectiva de género (o la perspectiva de género se incorpora en el modelo de formulación del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando corresponda, los datos se presentan desglosados por sexo (sí/no)
	<p>El texto/modelo incluye un párrafo específico sobre el género</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se añade un párrafo específico sobre género al modelo de formulación del proyecto (sí/no)
	<p>El presupuesto incluye asignaciones de fondos para el análisis de género y la preparación del plan de acción de género</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incluyen partidas presupuestarias específicas para las tareas relacionadas con el género (p. ej., análisis de género y plan de acción de género). ▪ El proyecto cuenta con una partida presupuestaria para medidas afirmativas en función de las necesidades (sí/no) ▪ La labor relacionada con la perspectiva de género se incorpora al presupuesto general (es

Fase del ciclo del proyecto	Requisitos del proyecto	Productos/resultados propuestos	Indicadores sugeridos
			decir, una parte del presupuesto asignado a las actividades del proyecto se puede utilizar para apoyar iniciativas que apoyan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres) (sí/no)
Planificación/Formulación	Realización del análisis de género y preparación del informe de análisis de género	La propuesta de proyecto integra la perspectiva de género (o la perspectiva de género se incorpora adecuadamente en la propuesta de proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de género realizado (sí/no) ▪ El informe de análisis de género se ha preparado y se ha difundido entre las partes interesadas del proyecto (sí/no)
	Preparación del plan de acción de género sobre la base de las conclusiones del análisis de género		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se ha preparado y difundido el plan de acción sobre género entre las partes interesadas del proyecto
	Desarrollo del marco de resultados del proyecto integrando la perspectiva de género		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los objetivos, resultados y actividades del proyecto integran el género (sí/no) ▪ El marco de resultados incluye medidas afirmativas (sí/no) ▪ Los indicadores del proyecto tienen en cuenta la perspectiva de género (p. ej., cuando corresponda, los indicadores solicitan datos desglosados por sexo)
	El presupuesto del proyecto facilita la ejecución del plan de acción de género		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incluyen partidas presupuestarias específicas para las tareas relacionadas con el género (p. ej., análisis de género y plan de acción de género). ▪ El proyecto cuenta con una partida presupuestaria para

Fase del ciclo del proyecto	Requisitos del proyecto	Productos/resultados propuestos	Indicadores sugeridos
			medidas afirmativas en función de las necesidades (sí/no) <ul style="list-style-type: none"> ▪ La labor relacionada con la perspectiva de género se incorpora al presupuesto general (es decir, una parte del presupuesto asignado a las actividades del proyecto se puede utilizar para apoyar iniciativas que apoyan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres) (sí/no)
Ejecución	Se han realizado esfuerzos para lograr la paridad de género en el personal del proyecto	Se ha logrado la paridad de género entre el personal del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Núm./% de mujeres y hombres contratados en el proyecto. ▪ Se llevan a cabo esfuerzos específicos para contratar a mujeres como personal del proyecto (sí/no) ▪ El proyecto ofrece entornos de trabajo respetuosos con la perspectiva de género (sí/no)
	Garantizar que el personal del proyecto tiene las competencias necesarias en materia de género	El personal del proyecto tiene competencias adecuadas en materia de género y es sensible a las dimensiones específicas en materia de género del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Núm. de cursos de capacitación sobre cuestiones de género impartidos al personal. ▪ Núm. de cursos de capacitación impartidos al personal sobre cuestiones de género y enfoque específico del proyecto (p. ej., dimensiones de género en el sector de refrigeración)
	Ejecución del plan de acción de género y ajuste de las actividades sobre la base de las necesidades, en función de la evolución del proyecto	El género se considera durante la ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecución del plan de acción sobre género conforme a lo previsto (sí/no)

Fase del ciclo del proyecto	Requisitos del proyecto	Productos/resultados propuestos	Indicadores sugeridos
<p>Supervisión y presentación de informes</p>	<p>Preparación de informes y supervisión que integran la perspectiva de género</p>	<p>La supervisión y la presentación de informes de proyectos tienen en cuenta la perspectiva de género (o la perspectiva de género se incorpora de forma adecuada en las actividades de supervisión y presentación de informes)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los datos cuantitativos recopilados para la presentación de informes están desglosados por sexo, cuando corresponda (sí/no) ▪ Los informes (p. ej., informes anuales) incluyen una sección específica sobre género (sí/no) ▪ Los informes presentan las buenas prácticas y las experiencias adquiridas sobre cuestiones de género (sí/no) ▪ Los recursos financieros empleados en materia de género se monitorizan de conformidad con el plan de acción de género (sí/no) ▪ Se generan productos específicos de conocimientos sobre género (p. ej., casos de estudios, historias de éxito) (sí/no)